



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"**

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-MDT/CM

Tumán, 14 de noviembre de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN**



**VISTO:**

El Informe N°495-2019-MDT/GDESC, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes fecha 30 de octubre del 2019, el Informe Legal N° 187-2019-MDT/OAJ de fecha 13 de noviembre de 2019 emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN 2019-2022 y;



**CONSIDERANDO:**



Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.



Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Tuman requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Legal, quien indica que se debe aprobar el programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tuman 2019-2022, por estar de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 456-2018, donde se aprueban el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo por **MAYORIA**, aprobó lo siguiente:

**SE ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tuman para el periodo 2019-2022 que, como anexo de 16 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Distrito Tuman 2019-2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **CONVOCAR** la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Distrito de Tuman. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Educca, así como proceder a su actualización o reformulación.



**ARTÍCULO SEXTO.- ALCANZAR** La presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Tuman  
  
Ing. Roberto Ibanique Zapata  
ALCALDE